

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO.

G3: 2026/000303

GEC: CONTR 2026/73891

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 09/04/2026 se acordó la aprobación de la licitación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO con un presupuesto máximo ascendente a la cantidad de 180.000,00 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 12 meses sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, así como en el DOUE, estableciéndose como plazo límite de presentación de ofertas el día 29/05/2026, a las 12:00 horas.

Finalizado el referido plazo y consultada la plataforma pública de contratación SIREC, a la presente licitación han presentado en plazo sus proposiciones los licitadores siguientes :

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B90254756 - GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U	27/05/2026 11:53	SÍ

Con fecha 03/06/2026 se celebra la 1ª Mesa de Contratación en la que se acuerda la apertura del sobre n.º 1 donde consta la documentación administrativa, siendo examinada por la Mesa, y admitida.

Con fecha 09/06/2026 se procede a la apertura del sobre n.º 3, que contiene la oferta económica. De la lectura de las ofertas, resulta lo siguiente:

NIF - Razón social	Baja global ofertada sobre importe base licitación	Mejoras
B90254756 - GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U	24%	Tiempo reacción en 2 horas tras aviso

La citada Mesa aprecia además que la oferta presentada incurre en valores anormales en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del Pliego, por lo que acuerda requerir por 5 días a la licitadora para que justifique su oferta. Dicho requerimiento se efectuó con fecha 12/06/2026, habiendo presentado la empresa licitadora con fecha 16/06/2026 a través de la plataforma SIREC, y por tanto dentro del plazo conferido, la correspondiente documentación justificativa.

TERCERO.- Con fecha 03/07/2026 la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada en justificación de la oferta, y conforme al Informe Técnico elaborado con fecha 26/06/2026, se acuerda considerar que la oferta presentada por el GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U. se encuentra debidamente justificada, siendo por tanto admitida la ofertas.

Acto seguido se procede a valorar y puntuar la oferta en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 8.B. del Anexo I del Pliego, con el siguiente resultado:

NIF - Razón social	Puntuación Oferta Económica	Puntuación mejora Técnica	Puntuación total
B90254756 - GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U	85	15	100

Asimismo se establece por la Mesa la siguiente Clasificación:

ORDEN	NIF - Razón social	Puntuación total
1	B90254756 - GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U	100

CUARTO.- Con fecha 07/07/2026, se dicta Resolución aprobando la clasificación establecida, y con fecha 08/07/2026 se requiere a la empresa GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U. a través de SIREC para aportar la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 10.7 del PCAP, confiriéndose el plazo de 10 días hábiles establecido para ello. Dicha documentación ha sido aportada por la licitadora el día 17/07/2026, por lo que ha sido presentada dentro del plazo conferido.

QUINTO.- Con fecha 27/07/2026, la Mesa de Contratación tras el examen de la documentación aportada por la licitadora determina que la misma es correcta, habiéndose constituido la garantía exigida, y acreditando cumplir con la solvencia económica y técnicas exigidas, por lo que se propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTROS DE PUERTAS ANTI-OCUPACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LOS INMUEBLES PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO a la empresa GRUPO TORNEO SEGURIDAD S.L.U, por un importe máximo de 180.000,00 €, IVA excluido, más las mejoras ofertadas, y un plazo de ejecución de 12 meses, sin posibilidad de prórroga, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		04/08/2026 12:36:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwE8U70tEh50s7NrtzQ8j4yHoht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria y resto de licitadores presentados, conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 LCSP.

QUINTO.- La formalización del contrato se realizará en la D.P. de AVRA, C/ Cerrojo, 38, en Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		04/08/2026 12:36:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwE8U70tEh50s7NrtzQ8j4yHoht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	